



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 0042-2022-PD-OSITRAN



Firmado por:
ZAMBRANO
COPELLO Rosa
Veronica FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/12/2022
16:44:40 -0500

Lima, 22 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0121-2022-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00554-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 533-2022-GG-OSITRAN de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias, respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los organismos reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el Ositrán;

Que, mediante la Ley N° 29754 se dispone que el Ositrán es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao;

Que, el Reglamento General del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044- 2006-PCM y sus modificatorias, desarrolla los aspectos sustanciales aplicables al Ositrán, establece las facultades de supervisión del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, señaladas por la referida Ley N° 29754; asimismo, precisa las instancias y órganos competentes en cada ámbito de actuación del Ositrán, de conformidad con sus atribuciones, competencia y funciones;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 060-2021-CD-OSITRAN de fecha 20 de diciembre 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, correspondiente al Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 84 702 604.00 (Ochenta y Cuatro Millones Setecientos dos Mil Seiscientos Cuatro con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 1) del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. Asimismo, de acuerdo con el numeral 2) del artículo 50 los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 1) de la citada norma, son establecidos por Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF de 20 de enero de 2022, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, siendo que de acuerdo al Anexo N° 1 de la citada norma el límite establecido para el Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, es por el importe de S/ 19 149 164.00 (Diecinueve millones Ciento Cuarenta y Nueve mil Ciento Sesenta y Cuatro y 00/100 soles);

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan
Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/12/2022 16:24:49 -0500

Visado por: CADILLO ANGELES
Gloria Zotta FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/12/2022 16:21:53 -0500

Visado por: LA ROSA ROSADO
Victor Hugo FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/12/2022 16:13:21 -0500



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositrان.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0005-2022-PD-OSITRAN del 25 de enero de 2022, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 19 149 164.00 (Diecinueve Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-EF del 30 de marzo de 2022, se modificaron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, siendo que de acuerdo al Anexo de la citada norma el límite establecido para el Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, es por el importe de S/ 25 586 239.00 (Veinticinco millones Quinientos Ochenta y Seis mil Doscientos Treinta y Nueve y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0014-2022-PD-OSITRAN del 31 de marzo de 2022, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 6 437 075.00 (Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setenta y Cinco y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 305-2022-EF publicado el 20 de diciembre de 2022, se modificaron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, siendo que de acuerdo con el Anexo de la citada norma el límite establecido para el Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, es por el importe de S/ 52 103 014 donde se deduce que, con respecto al límite anterior autorizado para Ositrán, dicho límite ha sido ampliado en S/ 26 516 775.00 Soles adicionales;

Que, en el marco del proceso de ejecución judicial de laudo arbitral iniciado por el Consorcio Supervisor Vial Sur contra Ositrán, tramitado ante el Décimo Quinto (15°) Juzgado Civil – Comercial de Lima, bajo el Exp. N° 06499-2015-0-1817-JR-CO-15, dicho órgano emitió la Resolución N° 31 (nuevo Auto Final), de fecha 09 de julio del 2019, ordenando –entre otros aspectos– el pago de la suma de US \$ 12 077 502.39 más IGV e intereses legales (a ser computados desde la fecha de notificación de la solicitud que dio lugar al Arbitraje); decisión que fue confirmada por la Segunda (2°) Sala Civil-Subespecialidad Comercial de Lima mediante Resolución N° Seis, del 11 de diciembre del año 2020 (dictada en el Cuaderno signado con Exp. N° 06499-2015-60-1817-JR-CO-15), precisando –entre otros puntos– que dicha suma (US \$ 12 077 502.39) a que se refiere el quinto punto resolutivo del Laudo debe ser cancelado por OSITRAN;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 0121-2022-GPP-OSITRAN de 21 de diciembre de 2022, en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y atendiendo al mandato judicial ineludible contenido en la Resolución N° 31, de fecha 09.07.2019, que declaró fundado el pago de US\$ 12 077 502.39 más el IGV y los intereses legales que se computarán desde la fecha de notificación de la solicitud arbitral, recomienda incorporar mayores recursos públicos por percepción de determinados ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional hasta por la suma de S/ 26 500 000.00 soles, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, los cuales serán destinados al financiamiento de la deuda resultante del laudo arbitral en cuestión;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 00554-2022-GAJ-OSITRAN de 22 de diciembre de 2022, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, señaló que la propuesta del acto resolutivo elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta jurídicamente viable; asimismo, precisó que en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN es la máxima autoridad ejecutiva y titular de la entidad, así como ejerce las facultades atribuidas al Titular de la entidad en la normativa de Presupuesto Público, por lo



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

que corresponde a dicho órgano emitir el acto resolutorio a través del cual se efectúe la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Memorando N° 533-2022-GG-OSITRAN de 22 de diciembre de 2022, la Gerencia General otorgó su conformidad al proyecto de Resolución y lo remitió debidamente visado para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decretos Supremos N° 005-2022-EF, N° 053-2022-EF y N° 305-2022-EF, que establece la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos entre otros, en los pliegos del Gobierno Nacional; Directiva N° 0002-2021-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 26'500,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. Recursos Directamente Recaudados.	
1. 5. 1. 1. 1. 1.	Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	1,631,263.00
1. 5. 1. 1. 4.99.	Otros intereses	6,048.00
1. 5. 2. 1. 1. 1.	De administración general	23,812,703.00
1. 5. 2. 2. 1. 2.	Intereses por sanciones	6,452.00
1. 5. 2. 2. 1. 3.	Ejecución de garantía	57,570.00
1. 5. 2. 2. 1.99.	Otras sanciones	323,761.00
1. 5. 3. 1. 5.99.	Otras Empresas	544,666.00
1. 5. 5. 1. 4.98.	Ingresos excepcionales	40,238.00
1. 5. 5. 1. 4.99.	Otros ingresos diversos	77,299.00
TOTAL INGRESOS		<u>26,500,000.00</u>

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público - OSITRAN
UNIDAD EJECUTORA	001: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público - OSITRAN
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001: Acciones Centrales



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

PRODUCTO	3999999: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. Recursos Directamente Recaudados.	
GASTOS CORRIENTES	2.5 Otros Gastos	26,500,000.00
	TOTAL EGRESOS	<u>26,500,000.00</u>

Artículo 2.- Codificación

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese y comuníquese,

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

NT: 2022136819

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO: 022 - ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO (001200)

Firmado por: LA ROSA ROSADO Victor Hugo FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/12/2022 09:40:49 -0500


NOTA 0000000386

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 22/12/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
JUSTIFICACIÓN: MEDIANTE RES 0042-2022-PD-OSITRAN SE AUTORIZA INCORPORAR DE RECURSOS POR MAYOR RECAUDAC PARA PAGO DE LAUDO CONSORCIO SUPERV VIAL SUR

ESTADO: APROBADO
FECHA: 22/12/2022
DOCUMENTO: 109 | 0042-2022-PD-OSITRAN

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0006 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 15 006 0008		
Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS		26,500,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		26,500,000
5 GASTOS CORRIENTES		26,500,000
2.5.5.1.3.1 A PERSONAS JURIDICAS		26,500,000
TOTAL:		26,500,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		26,500,000
1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES		1,631,263
1.5.1.1.4.99 OTROS INTERESES		6,048
1.5.2.1.1.1 DE ADMINISTRACION GENERAL		23,812,703
1.5.2.2.1.2 INTERESES POR SANCIONES		6,452
1.5.2.2.1.3 EJECUCION DE GARANTIA		57,570
1.5.2.2.1.99 OTRAS SANCIONES		323,761
1.5.3.1.5.99 OTRAS EMPRESAS		544,666
1.5.5.1.4.98 INGRESOS EXCEPCIONALES		40,238
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS		77,299
TOTAL:		26,500,000

Visado por: CHAVEZ QUIROZ Felipe Gustavo FIR 29687912 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/12/2022 09:31:59 -0500

Visado por: BRAVO SAAVEDRA Carlos Alberto FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/12/2022 20:28:41 -0500